

Lineamientos Generales en Materia de Conservación del Patrimonio Cultural

Marco Jurídico

Normatividad Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Planeación.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

Otras Disposiciones

- Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica en México.
- Declaratorias de Zonas de Monumentos Históricos emitidos por el Ejecutivo Federal.
- Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial para coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades y dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, Conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país.
- Acuerdo que dispone que los Museos y los Monumentos Arqueológicos, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, no serán utilizados con fines ajenos a su objeto o naturaleza.
- Acuerdo circular que contiene disposiciones del Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para llevarse a cabo la transportación de Monumentos Arqueológicos, Históricos y demás objetos de museos, dentro del Instituto o fuera del mismo.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Normatividad Internacional

- Declaración de Xi'an sobre la Conservación del entorno de las Estructuras, Sitios y Áreas patrimoniales (Adoptada en Xi'an, China por la 15ª Asamblea General del ICOMOS el 21 de octubre 2005 Versión Final-22.10.2005).
- Carta de Atenas (1931).
- Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia 1964).
- Carta de Restauo (1972).
- Carta de México en la Defensa del Patrimonio Cultural (1976).
- Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico. Preparada por el Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICAHM) y adoptada por la Asamblea General del ICOMOS (Lausana, 1990).
- El Documento de Nara en Autenticidad (1994).
- Carta de Burra (Adoptada el 19 de agosto de 1979 por el ICOMOS de Australia en Burra, Australia del Sur. Fue actualizada el 23 de febrero de 1981, el 23 de abril de 1988 y el 26 de noviembre de 1999).
- Normas de Quito, (1966): Informe Final de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de Interés Histórico y Artístico.
- Principios que deben regir la Conservación de las Estructuras Históricas en Madera. Adoptados por ICOMOS en la 12ª Asamblea General en México. (octubre de 1999).
- Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales. Ratificados por la 14ª Asamblea General del ICOMOS, en Victoria Falls, Zimbabue. (octubre de 2003).
- Convención sobre la protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, UNESCO (La Haya, 14 de mayo de 1954).
- Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Tránsito de Bienes Culturales, UNESCO (Paris, 16 de noviembre de 1972). Publicación en el Diario Oficial: 2 de mayo de 1984.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. (Paris, 2 de noviembre de (2001).
- Recommendation concerning the Protection, at National Level, of the Cultural and Natural Heritage. 16 November 1972. The General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, meeting in Paris, at its seventeenth session, (From 17 October to 21 November 1972).
- Recommendation for the Protection of Movable Cultural Property. The General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, meeting in Paris (from 24 October to 28 November 1978).

CONSIDERANDOS

Que el artículo 2° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, considera de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, históricos y las zonas de monumentos, ha asignado la competencia de estas materias al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) tiene por objetivos generales la investigación, la protección, la conservación la restauración y la recuperación de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico; así como la promoción y la difusión de ese patrimonio y de las actividades y materias que son competencia del Instituto, tal como lo establece la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; la Ley Orgánica y su Reglamento; el Manual General de Organización del INAH, así como su normatividad vigente aplicable.

Que para el INAH es fundamental contar con órganos colegiados, que permitan reforzar la aplicación de los presentes lineamientos con opiniones que deriven en la toma de decisiones, que garanticen la protección del patrimonio cultural mueble.

Que conforme a los artículos 2° y 5° de su Ley Orgánica, corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia, la investigación científica, la conservación y la restauración del patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico, así como su difusión y promoción.

Que en términos del artículo 7° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, son facultades y obligaciones de la persona encargada de la Dirección General, entre otras, representar legalmente al Instituto y autorizar los manuales necesarios para el funcionamiento de éste.

Que en congruencia con la Ley Orgánica y su Reglamento y el Manual General de Organización, establece que es atribución de la Dirección General proponer y aprobar los manuales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como autorizar los instrumentos que contengan normas generales y técnicos para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, realizar aquellas funciones que las disposiciones legales y lo dispuesto por la Secretaria o Secretario de Cultura le confieran.

En virtud de las consideraciones señaladas anteriormente y con fundamento en los artículos 5° fracción III, y 7° fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como lo establecido en su reglamento y lo establecido en la normatividad vigente aplicable, he tenido a bien emitir los siguientes:

Lineamientos Generales en Materia de Conservación del Patrimonio Cultural

La conservación del patrimonio cultural es de interés social y nacional y conlleva una gran responsabilidad para todo aquel servidor involucrado en la materia. Motivo de ello y previo debate con diversas áreas del INAH y análisis de diferentes documentos aplicables, el Instituto Nacional de Antropología e Historia emite los siguientes lineamientos generales de conservación, para que se establezcan a nivel normativo como lineamientos rectores y paulatinamente se enriquezcan con la inclusión de lineamientos específicos. El Instituto Nacional de Antropología e Historia a partir de esta fecha emite como regulación interna de aplicación obligada en el INAH:

Primero: Toda acción de conservación deberá respetar la integridad del patrimonio cultural, basándose en la comprensión y el respeto de su materia, factura, sistema constructivo, aspecto o imagen, valores, significados, usos, asociaciones y contexto, así como considerar a los actores sociales vinculados con dicho patrimonio. Deberán proyectarse con apego a la normatividad aplicable.

Segundo: La conservación deberá realizarse mediante un proceso metodológico basado en el trabajo de un equipo interdisciplinario, con la finalidad de poder contribuir al estudio, comprensión y transmisión de los valores del patrimonio cultural.

Tercero: Las decisiones de conservación deberán recurrir a la experiencia, conocimientos, juicios y pericia de profesionales especializados en la materia.

Cuarto: La conservación del patrimonio cultural deberá dar preferencia a las acciones preventivas sobre las acciones correctivas, desde un enfoque de gestión y reducción de riesgos.

Quinto: Toda acción de conservación deberá documentarse, procurando que sus resultados sean socializados, publicados y difundidos.

Sexto: Toda acción de conservación deberá realizarse con la más alta calidad posible, teniendo en cuenta la responsabilidad social y profesional que conlleva la conservación del patrimonio cultural.

Séptimo: Se buscarán soluciones reversibles en las acciones de conservación. En su defecto, cualquier tratamiento favorecerá la retratabilidad del monumento, es decir que la intervención realizada no impida nuevas posibilidades de tratamiento en el futuro.

Octavo: Cualquier intervención de conservación deberá asegurar una buena compatibilidad entre los materiales, y en particular un comportamiento afín de los componentes originales y aquellos añadidos durante la intervención de conservación. La selección de materiales, deberá considerar, en la medida de lo posible, el criterio de sostenibilidad, con materiales y sustancias que tengan el menor impacto negativo en la salud de los operarios y en el medio ambiente.

Noveno: Cualquier adición o cambio realizado durante las intervenciones de conservación deberá ser comprensible y visible, pero a la vez deberá integrarse visual y estéticamente con el monumento.

Décimo: Con el objetivo de unificar los programas de trabajo de las unidades responsables en cuanto a las acciones de conservación del patrimonio cultural, se establecen las siguientes definiciones:

Conservación: Acciones realizadas para salvaguardar el patrimonio cultural, respetando sus valores y significados, y garantizando su acceso y disfrute para generaciones presentes y futuras. El término “conservación” es genérico e incluye la conservación preventiva, las acciones de conservación directa y la restauración.

Conservación preventiva: Todas las acciones y medidas que controlan o retardan el deterioro sin que se requiera necesariamente de una intervención directa. Se entiende que conservación preventiva es sinónimo de preservación y de mantenimiento. Este concepto ha incorporado el enfoque de gestión de riesgos con objeto de lograr una reducción de los riesgos para el patrimonio cultural, considerando por un lado el valor y la importancia del patrimonio cultural en la toma de decisiones y, por otro lado, la cuantificación de los diversos riesgos para permitir la comparación y el establecimiento de prioridades. Asimismo, contempla la evaluación de la relación costo-eficacia en las diferentes acciones de conservación preventiva.

Algunos ejemplos de conservación preventiva:

- Control ambiental de un bien (iluminación, humedad relativa, temperatura, calidad del aire)
- Limpieza de drenajes en un monumento.
- Impermeabilización de un monumento.
- Eliminación de flora sobre el monumento.
- Fumigación.

Conservación directa: Acciones aplicadas de manera directa sobre un monumento que tengan como objetivo estabilizarlo o detener o limitar el deterioro que sufre.

Algunos ejemplos de conservación directa:

- Consolidación estructural de un monumento.
- Apuntalamiento de muros o estructuras.
- Intervenciones estructurales de un monumento.
- Limpieza de un monumento para eliminar elementos dañinos (corrosión activa, suciedad)
- Re-enterramiento de elementos.

Gestión integral de riesgos: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, el análisis, la evaluación, el control y la reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Reducción de riesgos para el patrimonio cultural: disminuir la posibilidad de que situaciones de desastre o acumulativas, de origen natural, ambiental y/o antropogénico incidan con un impacto negativo en nuestros objetivos de conservación del patrimonio cultural.

Restauración: Acciones aplicadas de manera directa a un monumento estable, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso.

Algunos ejemplos de restauración:

- Reposición de acabados arquitectónicos.
- Limpieza de un barniz oxidado.
- Reposición de formas.
- Reintegración cromática.
- Reconstrucción de un edificio por anastilosis (u otro método).

Adecuación, gestión y operación: Acciones relacionadas con la gestión y manejo de un sitio (arqueológico, histórico, museo o archivo) para su uso adecuado, su conservación y disfrute. Las acciones de adecuación pueden ser directas (intervención sobre el monumento) o indirectas (por ejemplo intervenciones adosadas al monumento o a su entorno inmediato).

Algunos ejemplos de gestión y operación:

- Integración de instalaciones en monumentos (redes hidráulicas, eléctricas).
- Colocación de rampas de acceso.
- Impermeabilización de un edificio no histórico.
- Mantenimiento general y de áreas verdes (chapeo, deshierbe).
- Limpieza general del sitio y su entorno.
- Instalación y mantenimiento de andadores públicos.
- Montaje para piezas.
- Iluminación general.

Transitorios

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Segundo: Los lineamientos podrán ser revisados a solicitud de las áreas involucradas, los consejos respectivos, así como las áreas normativas competentes del Instituto, además motivaciones que deriven a la actualización con base en el marco legal vigente.

CULTURA

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**



FECHA DE EMISIÓN:

Marzo 2023

AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción VII de la Ley Orgánica del INAH y en el artículo 15, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.

EL DIRECTOR GENERAL.



ANTONIO DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ



APROBACIONES

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA INAH (COMERI)

PRESIDENTE



Antrop. Pedro Velázquez Beltrán
Secretario Administrativo del INAH.

PRESIDENTE SUPLENTE



Arqlo. Luis Antonio Huitrón Santoyo
Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional.

SECRETARIA EJECUTIVA



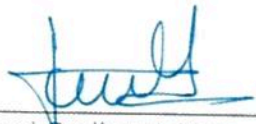
Lic. Edith Vergara Esteban
Directora de Planeación y Evaluación.

VOCAL



Mtra. Valeria Valero Pie
Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos.

VOCAL



Arq. Juan Manuel Caribay López
Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones.

VOCAL



Antrop. Beatriz Quintanar Hinojosa
Coordinadora Nacional de Difusión.



CULTURA

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**



FECHA DE EMISIÓN:

Marzo 2023

VOCAL


Lic. María del Carmen Castro Barrera
Coordinadora Nacional de Conservación del
Patrimonio Cultural.

VOCAL


Lic. Luis Emanuel Téllez Gaona
Coordinador Nacional de Recursos Materiales
y Servicios.

VOCAL


Dra. Paloma Bonfil Sánchez
Coordinadora Nacional de Antropología.

VOCAL


Urb. Iris Infante Cosío
Coordinadora Nacional de Obras y Proyectos.

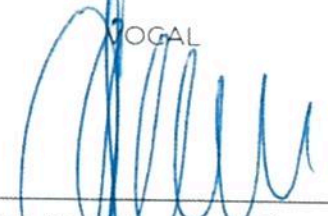
VOCAL


Lic. Eduardo Fernández Azpiri
Coordinador Nacional de Recursos Humanos.

VOCAL


Lic. David Honorio García Ávila
Coordinador Nacional de Recursos
Financieros.

VOCAL


Arc. René Alvarado López
Coordinador Nacional de Centros INAH.

VOCAL


Dra. Delia Salazar Anaya
Directora de Estudios Históricos.

CULTURA

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**



FECHA DE EMISIÓN:

Marzo 2023

VOCAL

Dr. Baltazar Brito Guadarrama.
Director de la Biblioteca Nacional de
Antropología e Historia.

VOCAL

Lic. Gerardo Ramos Olvera
Director de la Escuela Nacional de
Conservación, Restauración y Museografía.

VOCAL

Dr. José Luis Castrejón Caballero
Director de la Escuela Nacional de
Antropología e Historia.

VOCAL

Dra. Martha Lorenza López Mestas
Coordinadora Nacional de Arqueología.

ASESORA JURÍDICA

Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal E.
Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos.

ASESORA TÉCNICA

Mtra. Abigail Mejía Pérez
Titular del Órgano Interno de Control en el
INAH.

CORRESPONSABLE COMERI-INAH

Antrop. José Luis Perea González.
Secretario Técnico del INAH.